

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA SEXTA CONVOCATORIA (CoD6) DEL PROGRAMA EUROSTARS-3 (ACTUACIÓN INTEREMPRESAS INTERNACIONAL).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2024, a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales, en el marco de las actuaciones de «Eurostars-Interempresas Internacional», en el marco de los programas de «Transferencia y Colaboración», y del de «Internacionalización», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2024, se formuló Propuesta de Resolución Provisional (en adelante, PRP) estimándose 22 proyectos de la sexta convocatoria (CoD6) del Programa Eurostars-3.

TERCERO.- Por parte del interesado se han formulado alegaciones, las cuales han sido informadas desfavorablemente, según la documentación obrante en el expediente, disponible a través del área privada de la sede electrónica de CDTI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las subvenciones será efectuada por la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula esta propuesta de resolución, en la que se indicará la cuantía de la financiación propuesta, así como las condiciones y plazos para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Financiación

El presupuesto para los proyectos aprobados en la sexta convocatoria (CoD6) de Eurostars-3 se financiará con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea.

TERCERO.- Aceptación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Resolución de convocatoria, la entidad solicitante dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución definitiva para la aceptación de la propuesta de subvención, a falta de respuesta, la ayuda se entenderá aceptada.

A la vista de todo lo expuesto, el titular de la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder una subvención al solicitante que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones

detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 22 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dichos artículos, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. La subvención propuesta queda sujeta al cumplimiento de la normativa que se indica en el artículo cuarto de la Resolución de convocatoria, así como al resto de obligaciones establecidas para los beneficiarios en dicha Resolución.
- b. En particular, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control y auditoría por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por la Comisión Europea, por la Secretaría de Eureka, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Adicionalmente, se podrán llevar a cabo comprobaciones o auditorías relativas al seguimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas a los beneficiarios, en su caso, sobre aspectos éticos de los proyectos.
- c. La justificación de las actividades para las que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos del artículo 17 de la convocatoria.
- d. La percepción de las ayudas reguladas en la presente propuesta de resolución será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- e. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo las obligaciones relativas a la visibilidad de la financiación de la Unión Europea y de CDTI, de conformidad con el artículo 22 de la convocatoria. Además, la Secretaría de Eureka, podrá publicar información general del proyecto como un caso de estudio o de éxito para la promoción del programa Eurostars-3, salvo que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento.
- f. Los beneficiarios deberán respetar las recomendaciones sobre los aspectos éticos del proyecto, efectuadas en su caso por la Secretaría de Eureka o la Comisión Europea, en los términos indicados en el anexo adjunto a la presente resolución. g. Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

TERCERO.- El interesado dispone de un plazo de diez días hábiles a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, para:

- a. Aceptar la ayuda y sus condiciones.

CUARTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión.

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)					
				2024	2025	2026	2027	Total	2024	2025	2026	2027	Total	
CIIP-20242021	OPTIMIZACIÓN DE FRAGANCIAS MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE NEUROCIENCIA SENSORIAL, OLFATOMETRÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	STARLAB BARCELONA, S.L.	B-62326871	8.050,00	146.825,00	130.925,00	11.100,00	296.900,00	3.867,10	70.526,35	62.888,67	5.331,89	142.614,01	
CIIP-20242021 - Total								296.900,00					142.614,01	
Nº Estimadas	1			TOTAL	8.050,00	146.825,00	130.925,00	11.100,00	296.900,00	3.867,10	70.526,35	62.888,67	5.331,89	142.614,01